



S/REF. Director

Infraestructuras 50-01-07-P / 23EXMA-080 N/REF.

Finanzas

La de la firma electrónica FECHA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA **ASUNTO:**

LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES 2023-2027

DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA".

En fecha 16 de enero de 2024 el Sr. Director ha informado, a fin de que se someta a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga para la resolución que proceda, lo siguiente:

"Una vez redactado el expediente reseñado en el Asunto del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012 y modificadas por A.C.A. en su sesión de 22 de mayo de 2018, el Director que suscribe ha resuelto:

1. Aprobar Técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas del SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES 2023-2027 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA", suscrito con fecha noviembre de 2023, por el Jefe de Unidad de Obras y Conservación, D. Guillermo Jáuregui Real, y con el Vº Bº del Jefe de División de Proyectos y Obras, D. Francisco J. Martín Pérez.

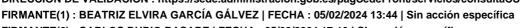
Proponer la elevación del expediente al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria para:

- La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (195.226,53 €), IVA excluido, así como el plazo de ejecución en DOCE (12) MESES, pudiendo existir DOS (2) posibles prórrogas de DOCE (12) MESES cada una.
- 3. La habilitación del correspondiente crédito según el siguiente detalle de anualidad:

- 1 -

Muelle de Cánovas s/n 29071 Málaga – España Tel. 952 12 50 00











- 4. Ordenar la contratación de los trabajos del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES 2023-2027 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA".
- 5. Nombrar **Responsable del Contrato a D. Francisco José Martín Pérez, J**efe de División de Proyectos y Obras de la Autoridad Portuaria de Málaga.
- 6. La adjudicación del contrato a través de Procedimiento Abierto, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 7. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.
- 8. Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valoradas en su totalidad las ofertas presentadas a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.

Es cuanto se puede informar y proponer sobre el asunto para que si V.I. lo estima conveniente, lo someta a la consideración del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Málaga, para la resolución que mejor proceda."

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 31 de enero de 2024, ACORDÓ, a la vista del informe y propuesta del Director de 16 de enero de 2024, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 30.5 ñ) del del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de lo establecido en el art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012 y sus modificaciones posteriores de 20.12.2018, 22.02.2021,18.02.2022, 12.05.2022 y 20.09.2023, lo siguiente:

1. La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (195.226,53 €), IVA excluido, así como





el plazo de ejecución en **DOCE** (12) **MESES**, pudiendo existir DOS (2) posibles prórrogas de DOCE (12) MESES cada una.

2.	La habilitación	del corres	pondiente	crédito	según el	l siguiente	detalle de	e anualidad:

- 3. Ordenar la contratación de los trabajos del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES 2023-2027 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA".
- 4. Nombrar **Responsable del Contrato a D. Francisco José Martín Pérez,** Jefe de División de Proyectos y Obras de la Autoridad Portuaria de Málaga.
- 5. La adjudicación del contrato a través de **Procedimiento Abierto**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 6. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.
- 7. Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valoradas en su totalidad las ofertas presentadas a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.

V°B°

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Carlos Rubio Basabe

Beatriz García Gálvez

